

871969

7650

2019
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.68

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

771 14 FEB 2019

605

101030

15 FEB 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018.

- El Informe de Imputación N 1135 de fecha 11 de Enero del 2019 del Departamento de Finanzas.

- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Enero del 2019.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A		PAGO PERSONA			
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia				NOMINA N° 3458	
Nº	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC	
1	FLOTT DEBESA JULIO HERNAN	196.000	0	196.000	
2	FLOTT DEBESA JULIO HERNAN	531.820	0	531.820	
					TOTAL : \$ 727.820

B		PAGO CLÍNICA			
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia				NOMINA N° 3458	
Nº	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica
1	FLOTT DEBESA JULIO HERNAN	2.570.000	300.410	400.000	0 1.869.590
2	FLOTT DEBESA JULIO HERNAN	5.140.000	802.660	800.000	0 3.537.340
					TOTAL : \$ 5.406.930

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PAGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.



5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

